



# RESOLUCION R-Nº 1229-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 31 AGO 2022

Expte. N° 3.510/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Lic. Dionicio CORRILLO, Director de Sistemas de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Srta. Andrea Florencia CEJAS, como Becaria de Formación de la citada dependencia, para atender la Mesa de Entradas de la Dirección, realizar soporte en la implementación del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU, soporte a usuarios de los sistemas y otras tareas administrativas.

QUE el Lic. CORRILLO plantea la necesidad que la alumna continúe con la Beca dado que la Srta. CEJAS participó de una convocatoria realizada por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, por el período 10 de marzo al 31 de julio del corriente año, según Resoluciones DECECO N° 131/22 y 550-22.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja la designación de la mencionada alumna con efecto al 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. Andrea Florencia CEJAS, como Becaria de Formación de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad, aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, con efecto al 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Lic. Dionicio CORRILLO actuará como Tutor de la Becaria.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA